



DECRETO N°

REF: Patente Comercial - Restaurant Claudia
Gaete Zúñiga EIRL

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024 del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual delega el ejercicio de atribuciones alcaldicias, pudiendo firmar bajo la fórmula, "Por orden del Sr. Alcalde", en el Administrador Municipal, don Rodrigo Andrés Cancino Montoya, cédula nacional de identidad Directivo, grado 07°, E.M.S. y en sus Subrogantes;
6. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 88, de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual modifica Decreto Afecto N° 36 en la fecha en que comienza a regir dicho Decreto;
7. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es **“VENTA DE CARNES ENVASADAS”** presentada por **RESTAURANT CLAUDIA ELENA GAETE ZÚÑIGA E.I.R.L.**, representada por doña Claudia Elena Gaete Zúñiga, Cédula Nacional de Identidad con ubicación en Carmen Ortiz N° 307-A, de la comuna de Villa Alegre;
8. Que, mediante Informe N°22 de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, autoriza solicitud;
9. Que, mediante Resolución Exenta N° 2507346078 de fecha 18 de julio de 2025, de la Seremi de Salud del Maule, autortiza el funcionamiento del local de expendio de alimentos, para realizar venta de carnes envasadas;
10. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
11. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es **“VENTA DE CARNES ENVASADAS”** a **RESTAURANT CLAUDIA ELENA GAETE ZÚÑIGA E.I.R.L.**, representada por doña **Claudia Elena Gaete Zúñiga**, **Cédula Nacional de Identidad** con ubicación en Carmen Ortiz N° 307 A, de la comuna de Villa Alegre.
2. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO.DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE”.**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO

RODRIGO CANCINO MONTOYA



SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"